

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre trece (13) de dos mil diecinueve (2019)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia instaurado por **PROTECCIÓN S.A.** en contra de **YASMIN ADEIRA ZÚLUAGA ARISTIZÁBAL**, se dispone de conformidad con el artículo 443 del C. G. del P. correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles.

Para resolver las excepciones se señala AUDIENCIA PÚBLICA para el día **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (11:45 A.M.)**. Esta diligencia será realizada de manera escritural.

El link del expediente es:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j05mpclmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnHrghfPpahLqH-FHK2_1UIBEKPNILWHG-fSvMAQ478W8g?e=hWm9U1

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

Certifico que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ fijados hoy en la Secretaría de este Despacho, a las 8 a.m. Medellín, _____ de 2021.

SECRETARIA

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Laborales 05
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae6deb6368fc850dab0240c2dd600a4da90e2a54b2ddd8c17c4c31c67d0d046**
Documento generado en 09/09/2021 02:22:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>